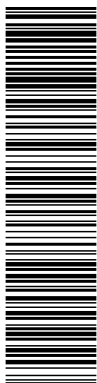


DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58

ESTADO
FIRMADO
15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745.1WY5N-SACBJ-DLCF5.3DCBCAB321BF2C9380B5E2956CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL
2023 – 12.00 a.m**

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDESA:

DOÑA IRATXE DEL BARCO MURUA (EH BILDU)

CONCEJALES/AS PRESENTES:

DON JON KOLDO SAEZ DE URABAIN GARAY (EH BILDU)

DON JESUS GUEVARA MARTIN (EH BILDU)

DOÑA MARIA ESTIBALIZ BAGLIETTO GARCIA (EH BILDU)

DOÑA AMAIA SAGASTI JIMENEZ DE VICUÑA (EAJ-PNV – independiente)

DOÑA SHEILA PEREZ DE LECETA VALENCIA(EAJ-PNV – independiente)

DON CARLOS GÓMEZ VALDEZATE(EAJ-PNV – independiente)

AUSENTE:

SECRETARIA:

DOÑA VANESSA DOMINGUEZ CASAL

Siendo las 12.00 de la mañana, la alcaldesa da por iniciado el pleno.

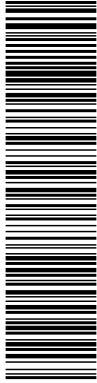
**PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2023**

Por la Sra Alcaldesa, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes al acto, aprueban la acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023

**SEGUNDO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DEL 7 DE JULIO DE 2023
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCAB321BF2C9380BE52956CE0111913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

Se da cuenta de los decretos

TERCERO.- BASES BECAS ESTUDIO EUSKERA CONVOCATORIA 2022-2023

Vistas las Bases de Ayudas municipales para financiar “estudios de euskera 2022-2023”, propuestas por el Técnico de Euskera.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, seis votos a favor de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes al acto (seisconcejales/as del número de siete concejales/as que por derecho integran la Corporación), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las “Bases Ayudas para el estudio de euskera 2022-2023”, que constan en el presente acta, y su convocatoria de Ayudas.

EUSKARA IKASTEKO LAGUNTZEN 2022-2023KO DEIALDIAREN OINARRIAK

Lehenengoa. Deialdiaren xedea

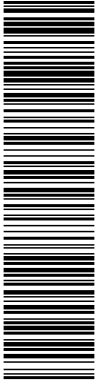
Deialdi honen xedea da 2022-2023 ikasturtean euskara ikasteko gastuak ordaintzen laguntzea, udako ikastaroak eta barnetegiak barne (joan-etorrien gastuak, mantenukoak eta ostatukoak izan ezik), euskararen egoera normalizatzeko eta, bereziki, hizkuntza horren ezagutza eta erabilera handitzeko.

Bigarrena. Onuradunak

Laguntza hauek eskatzeko ondoko betekizunak bete behar dira:

- Iruraz-Gauna udalerrian erroldatuta egotea, bai ikasturte hasieran bai amaieran.
- Izena ematean 16 urte baino gehiago edukitzea.
- Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundeak (HABE) onartutako euskaltegiren baten matrikulatuta egotea. Hala ez bada, aipatutako euskaltegietako matrikulak hartuko dira aintzat; hain zuzen ere, ezaugarri bertsuak dituen matrikularik garestiena.
- Barnetegiren baten ikasiz gero, aurreko betekizuna betetzea. Ikasketetarako baino ez da emango diru-laguntza; ostatua eta mantenua ikasleak ordainduko ditu.

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745 1WY5N-SACBJ-DLCF5 3DCBCAB321BF2C9380B5E29556CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://validegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

e) Hautatutako ikastaroa, gutxienez, euskalduntzeko edo alfabetatzeko urrats baten parekoa izan behar da.

f) Gutxienez eskola orduen ehuneko 80ra joan behar da, edo ikastaroa gainditu.

Hirugarrena. Agiriak eta eskaerak

Eskatzaileek agiri hauek aurkeztu behar dituzte:

a) Udalak egindako eskabide ofiziala.

b) Eskatzailearen nortasun agiriaren kopia.

c) Matrikula ordaindu dela egiaztatzen duen agiria, banketxeak emana.

d) Ikastaroaren ezaugarriak jasotzen dituen euskaltegiaren agiria: ikasturtearen hasiera eta amaiera, asistentziari buruzko datuak, ikastaroa(k) gainditu izanaren egiaztagiria...

e) Barnetegi batera joanez gero, euskaltegiaren ziurtagiria. Ziurtagiri horretan mantenu, ostatu eta irakaskuntza gastuak banan-banan zehaztuko dira.

f) Langabezian egonez gero, hori egiaztatzeko ziurtagiria.

g) Beste erakunde batzuek emandako laguntzen zenbatekoa egiaztatzen duen agiria.

Laugarrena. Eskaerak aurkezteko epea eta tokia

a) Eskaerak Iruraz-Gaunako Udalaren bulegoetan aurkeztu behar dira, bertan ematen diren inprimakian, eskatzen diren agiriarekin batera, 2023ko urriaren 31 arte

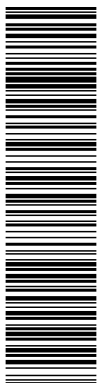
b) Kreditu erabilgarria egonez gero, aztertu ahal izango dira epez kanpo aurkeztzen diren eskaerak.

Bosgarrena. Aurrekontu kreditua eta diru-laguntzen zenbatekoa

Deialdi honen babespean ematen diren laguntzak 2023ko aurrekontu orokorreko 335 480 000 diru-sailaren kredituari egotziko zaizkio.

Diru-laguntzaren zenbatekoa ondokoen arabera zehaztuko da, betiere kontuan izanik aurrekontu kredituaren muga:

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCA8321BF2C9380B5E2956CE9111913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_0b=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

- a) Eskatzailea langabe egonez gero, matrikularen %100 jasoko du. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.
- b) Gainerakoek matrikula osoaren ehuneko 50 jasoko dute. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.
- c) Diru-laguntza kopuru maximoak ikasturteko 500 eurokoak izango dira.
- d) Eskatzaileek ikastaroaren iraupenaren % 40 baino gehiago lan eginez gero, laguntza % 50ekoa izango da. % 40 baino gutxiago lan eginez gero, langabetu moduan hartuko da eta % 100 jasoko du
- e) Eskatzaile batek lanaldi partzialeko kontratua edukiz gero, eta lanaldia % 40koa (40 ordu astean) baino txikiagoa bada langabetu bezala hartuko da eta matrikularen %100 jasoko du. Lanaldia % 40koa baino handiagoa bada matrikularen % 50 jasoko du.
- f) Beste erakunde batetik diru-laguntza eskuratuz gero, eta matrikula baino kopuru baino txikiagoa jasotzekotan, Udalak diferentzia luzatuko du, beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu.

Baldin eta eskaera kopurua eta jasoko diren diru kopuruak direla-eta diru-laguntzen gehieneko zenbatekoak gutxitu behar badira aurrekontuan ezarritako partidara doitzeko, murrizketa proportzioan ezarriko zaie eskatzaile guztiei.

Seigarrena. Bateragarritasuna beste diru-laguntza edo laguntza batzuekin

Deialdi honen babesean emandako diru-laguntzak bateragarriak dira beste erakunde publiko edo pribatu batzuek helburu bererako ematen dituzten beste batzuekin, baldin eta diru-laguntzetan jasotakoa gastua baino gehiago ez bada.

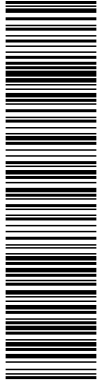
Euskara ikasteko bestelako laguntza edo diru-laguntzak eskatu badaitezke eskatu egin behar dira.

Onuradunak xede bererako beste diru-laguntza edo laguntzaren bat lortzen badu, udalari jakinarazi behar dio. Beste laguntza batzuk jaso dituela eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, udalak emango duen laguntza matrikularen kostuaren eta jaso diren gainerako laguntzen zenbatekoaren aldea izango da.

Zazpigarrena. Onuradunen betebeharrak

- Emandako laguntza onartzea eta eskatutako xederako erabiltzea.
- Eskatutako ikastaroa edo ikastaroak egin izana egiaztatzea, baita laguntza jasotzeko ezarri diren betekizunak eta baldintzak bete izana ere.
- Laguntzan eragina duten aldakuntza edo aldaketa guztiak idatziz jakinaraztea.

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745.1WY5N-SACBJ-DLCF5.3DCBCAB321BF2C9380B5E2956CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_Ur=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

- Iruraz-Gaunako Udalak, Herri Kontuen Euskal Epaitegiak eta beste erakunde eskudunen batek eskatutako agibide oro ematea.

- Azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrak, diru-laguntzenak, eta Diru-laguntzen Udal Ordenantzak ezarritako betebeharrak betetzea.

Zortzigarrena. Eskaerak aztertu eta ebaztea

Euskara zerbitzua ematen duen teknikaria izango da organo izapidegilea, eta ofizioz egingo ditu ebazpen proposamenerako beharrezko jotzen dituen jarduera guztiak, datuak zehaztu, ezagutu eta egiaztatzeko, horien indarrez egin behar baita ebazpen proposamena.

Iruraz-Gaunako Udaleko alkatea da diru-laguntzak ebazteko organo eskuduna, eta frogagiriak aurkeztu ondoren ordainduko da emandako diru-laguntza osoa.

Eskaeren ebazpena gehenez ere hiru hilabeteren barruan emango da, eskaerak aurkezteko epea amaitzen denetik aurrera. Epe hori igaro eta esanbidezko ebazpenik eman ez bada, eskaerari ezezkoa eman zaiola ulertuko da. Ebazpenak administrazio bidea agortuko du eta bertan haren aurka jar daitezkeen errekurtsioak azalduko dira. Ebazpena 39/2015 Legearen, administrazio prozedura erkiderenarena, arabera jakinaraziko da.

Bederatzigarrena. Laguntza galtzea eta itzultzeko prozedura

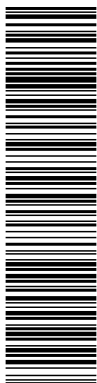
Onuradunek laguntza osoa edo zati bat gal dezakete, aurrez espedientea irekita, ondoko kasu hauetan:

- Daturen bat faltsutu bada eskaeran edota eskatutako agirietan.
- Laguntza erabili ez bada hura eman zen xede eta jardueretarako.
- Bete ez bada ezarritako betebeharren bat.

Hamargarrena. Errekurtsioak

Deialdi honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsioa aurkeztu ahal izango da zuzenean Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; edo, bestela, aukerako berraztertze errekurtsioa deialdi hau onartu duen organoari berari, hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; azken horren esanbidezko nahiz ustezko ebazpenaren aurka, berriz, administrazioarekiko auzi errekurtsioa aurkeztu ahal izango da, Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, errekurtsio ezesten duen ebazpena jakinarazten den egunaren hurrengotik aurrera, edo, ebazpena ustezkoa bada, sei hilabeteko epean, ustezko ebazpen hori gertatzen den egunaren hurrengotik aurrera.

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745-1WY5N-SACBJ-DLCF5-3DCBCA8321BF2C93808E295656CE0111913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

Hamaikagarrena. Bestelako xedapenak

Oinarri hauek interpretatzean zalantzaren bat sortzen bada, Iruraz-Gaunako Udalak ebatziko du.

Hizkuntza Normalkuntzarako Teknikariak elektronikoki sinatua

Joseba Legarda Olaso

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022-23 DE AYUDAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La siguiente convocatoria tiene por objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera del curso 2022/2023, incluidos los cursos de verano e internado (excluidos gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento), al objeto de normalizar el euskera y especialmente, con el fin de incrementar el conocimiento y uso de dicha lengua.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

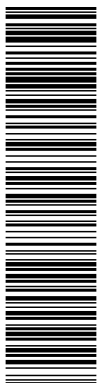
- a) Estar empadronado en el municipio de Iruraz-Gauna, tanto al comienzo del curso, como a su finalización.
- b) Ser mayor de 16 años al inscribirse.
- c) Estar matriculado en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Euskaldunización de Adultos (HABE). En caso de no ser así, se tomarán como referencia las matrículas de dichos euskaltegis (concretamente, la matrícula más cara de similares características).
- d) En caso de realizar un Bernetegi o internado, cumplir con el requisito anterior. Solamente se subvencionarán los cursillos, quedando a cargo de el/la alumno/a el alojamiento y manutención.
- e) El curso seleccionado habrá de garantizar la impartición mínima de un nivel del proceso de aprendizaje o alfabetización.
- f) Garantizar que la asistencia al curso es como mínimo del 80%, o aprobar el curso en el que se ha matriculado.

Tercera.- Documentación y solicitudes.

Los/as solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Instancia oficial expedida por el Ayuntamiento
- b) Fotocopia del Documento de Identidad de la /el solicitante
- c) Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula
- d) Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, acreditación de haber superado el curso o los cursos...)
- e) En caso de internado, justificante del centro en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención y alojamiento.

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5-3DCBCAB321BF2C9380BE5956CE011913846FD0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_Ub=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

- f) En caso de estar en situación de desempleo, documento acreditativo.
- g) Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- a) Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, mediante el impreso facilitado en las oficinas municipales y junto con la documentación solicitada, hasta el 31 de octubre de 2023.
- b) Siempre que exista crédito disponible se podrán estudiar aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Quinta.- Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 335 480 000 del presupuesto general del 2023,

La cuantía se concederá, siempre teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario, en función de los siguientes apartados:

- a) En caso de estar en situación de desempleo, el /la solicitante recibirá el 100% de la matrícula, siempre que esta no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarla recibirá el importe máximo estipulado.
- b) En el resto de los casos recibirán el 50 por ciento del total de la matrícula, siempre que la cantidad no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarle recibirá el importe máximo estipulado.
- c) Cantidad máxima subvención 500 euros
- d) Si las personas solicitantes están trabajando durante más de un 40 % de la duración del curso, la cuantía de la beca será del 50%. En caso de trabajar menos de un 40 % de la duración del curso, se considerará en situación de desempleo, y cobrará el 100% de la matrícula
- e) En el caso de contratos a tiempo parcial, si su jornada laboral es inferior al 40 % (de 40 horas semanales) se considerada en situación de desempleo, y recibirá el 100 % de la matrícula. Si la jornada es superior al 40 % cobrará el 50 % de la matrícula.
- f) En caso de recibir subvención por parte de otras entidades y siendo menor de la que la presente normativa establece, el Ayuntamiento se hará cargo de la diferencia.

Si debido al número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria, la reducción se establecería proporcionalmente a todos los solicitantes.

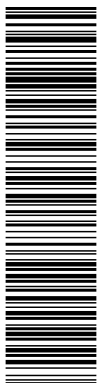
Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que teniendo el mismo fin pudieran ser otorgadas por cualquier otra Institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación.

En caso de tener opción a solicitar otras ayudas o subvenciones para aprendizaje de euskera (Cámara de Comercio...) se deberán solicitar.

El/la beneficiario/a tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCA8321BF2C93808E5956CE9111913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valorenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de las ayudas recibidas.

Séptima.- Obligaciones de los/as beneficiarios.

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino solicitado.
- Acreditar la realización del curso o cursos solicitados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que afecte a la ayuda.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.
- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Octava.- Estudio y resolución de solicitudes.

El órgano instructor será el/la técnico/a que presta el servicio de euskera, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Alcaldesa del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, una vez efectuada la justificación, efectuándose posteriormente el pago total de la subvención otorgada.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en la ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Pérdida de la ayuda y procedimiento de reintegro.

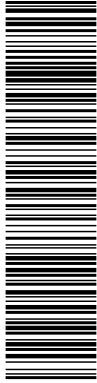
Los/as beneficiarios/as podrán llegar a perder la ayuda total o parcial concedida, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiese falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la ayuda a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.

Décima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso –administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCAB321BF2C9380B5E2956CE0111913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_ud=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

Undécima.- Otras disposiciones.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna.

CUARTO.-BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DE MÚSICA EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE AGURAIN CURSO 2022-2023

Vistas las Bases de Ayudas municipales al estudio de música en la escuela de música de Agurain curso 2022-2023

El Pleno de la Corporación, por mayoría, cinco votos a favor de los concejales asistentes al acto y una abstención de la concejala Amaia Sagasti Jimenez de Vicuña, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las “Bases Ayudas para al estudio de música en la escuela de música de Agurain curso 2022-2023, y su convocatoria de Ayudas.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DE MÚSICA EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE AGURAIN CURSO 2022-2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, considera que la educación musical tiene una relevancia significativa en la formación de las personas, así como en el ámbito cultural tradicional de esta población, considerando su promoción un objetivo a desarrollar. Una de las formas de llevar a cabo esta promoción es la de conceder ayudas para colaborar con los vecinos y vecinas del municipio en su formación musical, ya que no puede hacer frente a dicho objetivo con sus recursos propios.

Base primera. Objeto de la convocatoria

Las ayudas previstas en la presente convocatoria tienen por objeto colaborar y cofinanciar en los gastos derivados de la inscripción de las personas empadronadas en el municipio de Iruraz-Gauna, en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de Agurain

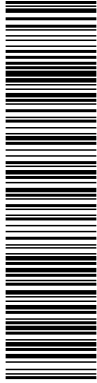
Los gastos de la enseñanza musical se concederán en concepto de subvenciones y estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio), al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y a la ordenanza municipal de subvenciones.

Base segunda. Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias serán las vecinas y vecinos que estén empadronadas/os en el municipio de Iruraz-Gauna desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58

ESTADO
FIRMADO
15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCA8321BF2C938095656CE011913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valorenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=2&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

a la fecha de inscripción de la actividad a subvencionar, y que hayan asistido a las actividades musicales realizadas por el Ayuntamiento de Agurain, durante el curso 2022/2023.

En relación con las solicitudes tramitadas para menores, la persona solicitante de la ayuda será el padre, madre o tutor/a legal del menor que realice la actividad a subvencionar.

Base tercera. Programas subvencionables

A los efectos de la presente convocatoria de ayudas, se subvencionarán parte de la matrícula y cuotas mensuales de la enseñanza musical en la escuela de Agurain.

Base cuarta. Obligaciones de las personas beneficiarias y solicitantes

Las obligaciones de las personas solicitantes son las siguientes:

- a) Acreditar el aprovechamiento adecuado a la dedicación horaria recibida en el centro, pudiendo, de lo contrario, no recibir la subvención otorgada.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación aportando cuanta información le sea requerida en seno de esa subvención.
- c) Comunicar a la mayor brevedad posible ante el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Si estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.
- g) La omisión o falsedad de algún dato o documento al presentar la solicitud dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en las que se haya podido incurrir.
- h) La persona solicitante debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto para acceder a la condición de beneficiario/a, como para mantenerse en ella hasta la liquidación de la subvención concedida.

Base quinta. Solicitudes y documentación a aportar

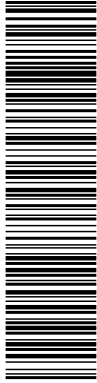
La solicitud para participar en la convocatoria de ayudas habrá de formalizarse necesariamente en el modelo facilitado por el Ayuntamiento, y presentarse en el registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud habrá de venir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante, que será el padre, madre o tutor/a legal del/la menor beneficiario/a que realice la actividad.

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraiz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58

ESTADO
FIRMADO
15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5-3DCBCAB321BF2CF8380B5E9565CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gobiernobasquea.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAIZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAIZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

b) Fotocopia del libro de familia comprensiva de los datos de la persona solicitante y del/la menor beneficiario/a o en su caso, resolución que le otorgue la tutela legal del menor.

c) Número de cuenta corriente, nombre, apellidos y DNI del titular.

d) Justificante bancario de pago al Ayuntamiento u organismo dependiente por la realización de la actividad, o en su defecto, copia compulsada del recibo correspondiente (deberá expresar que ha sido abonado). Igualmente podría presentarse, certificado o documento justificativo expedido por el centro y/o Ayuntamiento del que dependa, en el que se haya realizado el abono de las tasas, debiéndose indicar la cantidad abonada y que está al corriente de los pagos.

e) Certificado original del centro en el que se realiza la actividad que deberá indicar las siguientes características: asistidas y coste de la actividad y enseñanza musical. Este certificado será solicitado por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

f) Volante de empadronamiento del municipio de Iruraiz-Gauna donde conste la antigüedad de la persona beneficiaria. Este documento será aportado por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

En caso de que un/a solicitante tenga a su cargo dos o más menores beneficiarios/as por los que va a solicitar la subvención deberá presentar una única solicitud por todos los menores aportando la documentación requerida en este artículo referida a cada uno de los menores beneficiarios.

Asimismo, en caso de que la persona beneficiaria realice más de una actividad subvencionable, también se deberá presentar una única solicitud indicando las actividades que realiza y aportando toda la documentación relativa a cada una de ellas.

Base sexta. Presentación de la documentación

Las solicitudes de subvención deberán presentarse directamente en el registro del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna o se enviarán al registro por correo certificado, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: A partir del día siguiente de la inserción del anuncio de la convocatoria en el BOTHA y hasta el día 30 de noviembre del 2022, a las 14:00 horas.

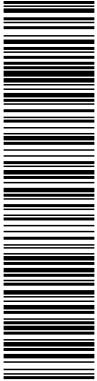
Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Presentada la solicitud, se examinará a los efectos de comprobar que reúne los requisitos y se acompaña de la preceptiva documentación, en la forma y con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, requiriéndose en caso contrario a la persona solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentar, advirtiéndose que si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Base séptima. Cuantía de las subvenciones

La subvención máxima para cada persona beneficiaria será la siguiente:

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745.1WY5N-SACBJ-DLCF5.3DCBCA8321BF2C93808E529565CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

* Importe: la diferencia de la cuota que paga un empadronado y un no empadronado en Agurain y concederle 50 euros más por cada miembro de la unidad familiar que estén matriculados, así como 50 euros adicionales en caso de discapacidad de porcentaje igual o superior al 33%. Cuando la persona beneficiaria esté inscrita en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de Agurain.

El límite máximo será el importe de la aplicación presupuestaria municipal. En el caso de que la aplicación presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, la subvención a cada beneficiario se disminuirá proporcionalmente.

Base octava. Dotación presupuestaria

La aplicación presupuestaria para hacer frente a la presente convocatoria es la 341.422.001 y 002. La dotación de esta convocatoria es por importe de 3.000 euros.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente al curso académico. No será invocable como precedente y no será exigible un aumento o revisión de la subvención salvo que existan circunstancias especiales que lo justifiquen y sea aceptada por el Ayuntamiento.

La concesión de subvenciones regulada por la presente convocatoria quedará en cualquier caso condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El cómputo total de todas las subvenciones concedidas en función de esta convocatoria nunca podrá superar la cantidad de la partida presupuestaria que cada año apruebe la Corporación en sus presupuestos.

Base novena. Compatibilidad de las subvenciones

Las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiesen acceder las personas solicitantes. En cualquier caso, el importe de la subvención municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades, supere el coste del gasto.

La subvención aprobada podría ser revisada una vez conocida la financiación del gasto y las aportaciones complementarias de ayudas u otros ingresos, de tal forma que la cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos-ingresos.

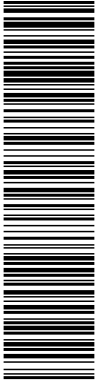
Base décima. Estudio y resolución de solicitudes

El órgano competente para la resolución de las ayudas es el/la alcalde/sa -presidente/a de la corporación.

Si se estima oportuno, el Ayuntamiento podrá recabar los datos o aclaraciones pertinentes sobre la documentación presentada para completar su estudio o valoración.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes en el Ayuntamiento.

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCAB321BF2C9380B5E29565CE011913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_uf=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Base undécima. Abono de la subvención

El 100 por ciento del importe total de esta subvención será abonado en el momento de la aprobación de la resolución que otorgue la ayuda.

Base duodécima. Pérdida de la subvención

En el supuesto en que las personas beneficiarias de las ayudas incumplieran cualquiera de las condiciones que más abajo se detallan se iniciará un expediente para el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Los supuestos en que se incoará la apertura del expediente de pérdida de la subvención son:

- a) No acreditar la asistencia mínima establecida en la base cuarta de la presente convocatoria.
- b) El falseamiento de los datos formulados por la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Que el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada desarrollada por la persona beneficiaria.
- d) La no comunicación al Ayuntamiento de Iruraz-Gauna la concesión de otras subvenciones públicas o privadas, aunque ya se hubiera aprobado por el Ayuntamiento la liquidación oportuna.
- e) Y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en la presente convocatoria.

Base decimotercera

La mera presentación de solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas bases y la ordenanza municipal de subvenciones.

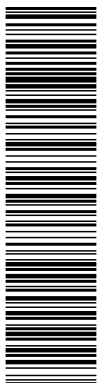
Base decimocuarta

El Ayuntamiento de Iruraz-Gauna podrá exigir y comprobar la veracidad de los datos y el cumplimiento de lo regulado en las presentes bases. Para ello, las personas beneficiarias quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación, relacionada con el objeto subvencionable, les sean solicitados, incluso los que pudieran ser requeridos por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Asimismo, se da la autorización necesaria al Ayuntamiento para recabar la información, comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y solicitantes, a tales efectos se podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distinto órganos, instancias y personas, tanto públicas y privadas.

Base decimoquinta

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5-3DCBCAB321BF2C93808E5956CE0111913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valorenegoiza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna

Base decimosexta

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo regulado por la normativa de Régimen Local, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ordenanza municipal de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento y demás normativa que sea de aplicación.

Base decimoséptima

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

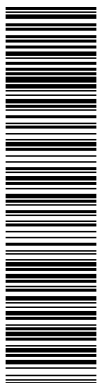
QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS DE LA OBRA: REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL EN AZILU

Visto el expediente 2022/1/S04.01.05.01 correspondiente a: OBRAS PÚBLICAS - Obras de rehabilitación de la casa consistorial-Azilu (Álava),

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, siete votos a favor de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes al acto (seis concejales/as del número de seis concejales/as que por derecho integran la Corporación), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas que se adjuntan por importe total de **712.555,26 euros**, habiéndose aceptado y efectuado el pago de todas ellas a fecha actual.

ZENBAKIA / NÚMERO	DATA / FECHA	HORNITZAILEA / PROVEEDOR	ORDAINKETA DATA/FECHA PAGO	KONTZERTUA/CONCEPTO	ZENBATEKO OSOA / IMPORTE TOTAL
2918-H	21/09/2018	Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute	28/09/2018	Anteproyecto	3.630,00 €
1419-H	20/06/2019	Ignacio Pedreira Ruiz de Arcaute	09/08/2019	Proyecto de ejecución	18.053,20 €
2022 001	08/04/2022	UTE Iruraz	12/05/2022	1ª Certificación	16.392,86 €
2022 002	30/04/2022	UTE Iruraz	21/06/2022	2ª Certificación	21.981,67 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745.1WY5N-SACBJ-DLCF5.3DCBCA8321BF2C9380BE5956CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



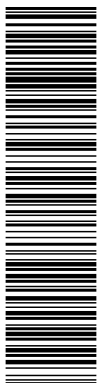
IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

2022 003	31/05/2022	UTE Iruraz	29/07/2022	3ª Certificación	7.207,97 €
2022 004	06/07/2022	UTE Iruraz	16/09/2022	4ª Certificación	8.164,78 €
2022 005	30/07/2022	UTE Iruraz	28/09/2022	5ª Certificación	38.495,47 €
2022 006	08/09/2022	UTE Iruraz	20/10/2022	6ª Certificación	41.430,68 €
2022 007	17/10/2022	UTE Iruraz	24/11/2022	7ª Certificación	49.851,83 €
2022 008	04/11/2022	UTE Iruraz	14/12/2022	8ª Certificación	45.904,50 €
2022-2	01/12/2022	Luis Alberto Martinez de Sarria	29/12/2022	Honorarios Arquitecto	5.824,38 €
2229	01/12/2022	Nagore Ayesa Aranoa	29/12/2022	Honorarios Arquitecta	5.330,00 €
2022 009	30/11/2022	UTE Iruraz	30/11/2022	9ª Certificación	58.959,14 €
2022 010	21/12/2022	UTE Iruraz	21/12/2022	10ª Certificación	57.754,41 €
2023 001	03/02/2023	UTE Iruraz	29/03/2023	11ª Certificación	63.841,26 €
2023 002	02/03/2023	UTE Iruraz	17/04/2023	12ª Certificación	113.944,21 €
2022 003	05/04/2023	UTE Iruraz	25/05/2023	13ª Certificación	35.427,51 €
202316	04/07/2023	Luis Alberto Martinez de Sarria	28/07/2023	Honorarios Arquitecto	7.848,62 €
2310	03/07/2023	Nagore Ayesa Aranoa	28/07/2023	Honorarios Arquitecta	7.193,50 €
2023 004	07/08/2023	UTE Iruraz	31/08/2023	14ª Certificación	105.120,36
2312	14/08/2023	Nagore Ayesa Aranoa	31/08/2023	Visado documentación de liquidación y recepción de la obra rehabilitación	198,91
GUZTIRA					712.555,26

SEXTO.- SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CAMINOS RURALES (BASES APROBADAS EN PLENO ORDINARIO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022)

Visto el acuerdo de pleno de fecha 9 de agosto de 2022 en el que se acordaban las bases para las subvenciones a los Conejos de Iruraz-Gauna para reparación de caminos rurales año 2022,

Visto el acuerdo de pleno de fecha 13 de diciembre de 2022 en el que se detallaban las solicitudes presentadas y se acordaba dar una cantidad de 2.500 euros por Concejo para ayuda extraordinaria de reparación de caminos y se autorizaban y disponían las cantidades, debiendo requerir a todas y cada una de las juntas administrativas la presentación de las facturas y justificantes de pago (la última junta ha presentado la documentación requerida el 27 de julio de 2023) para poder recibir dicha subvención,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCA8321BF2C980B5E2956CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valenogaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

Visto que existe crédito en el presupuesto 2023 correspondiente a las subvenciones para juntas administrativas (traspaso de dicha cantidad reconocida en el presupuesto 2022) , en la **partida 943-434003 por importe total de 27.500 €.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, seis votos a favor de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes al acto (seis concejales/as del número de siete concejales/as que por derecho integran la Corporación), adopta el siguiente acuerdo:

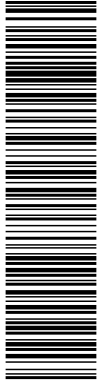
PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de las obligaciones reconocidas a favor de las JJAA que han presentado tanto las facturas como los justificantes de pago por los siguientes importes:

<i>Concejo</i>	<i>Arreglo caminos rurales</i>	<i>Importe factura</i>	<i>Subvención propuesta</i>
<i>Arrieta</i>	<i>Factura 023026</i>	<i>6.955,99</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Alaitza</i>	<i>Factura 023023</i>	<i>3.998,75</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Azilu</i>	<i>Factura 023027</i>	<i>3.434,16</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Erentxun</i>	<i>Factura 023060</i>	<i>2.495,63</i>	<i>2.495,63</i>
<i>Ezkerekotxa</i>	<i>Factura 023028</i>	<i>3.996,61</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Gauna</i>	<i>Factura 023021</i>	<i>4.655,48</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Gazeo</i>	<i>Factura 023024</i>	<i>2.498,23</i>	<i>2.498,23</i>
<i>Gereñu</i>	<i>Factura 023022</i>	<i>11.027,86</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Jauregi</i>	<i>Factura 023020</i>	<i>4.347,83</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Langarika</i>	<i>Factura 023025</i>	<i>4.425,70</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Trokoniz</i>	<i>Factura 023029</i>	<i>2.502,13</i>	<i>2.500,00</i>

SÉPTIMO.- ESTATUTOS CONSORCIO AGUAS DE LA LLANADA SIERRA DE ELGEA-URKIDETZA

El concejal Jon Koldo Saez de Urabain Garay expone las modificaciones en los estatutos del consorcio de aguas de la llanada sierra de Elgea-Urkidetza

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5-3DCBCAB321BF2C9380B5E29556CE911913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_ud=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, seis votos a favor de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes al acto (seisconcejales/as del número de siete concejales/as que por derecho integran la Corporación), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los estatutos del consorcio de aguas de la llanada sierra de Elgea-Urkidetza aprobados en la asamblea general del consorcio en fecha 15 de diciembre de 2022

OCTAVO.-INFORMES

No hay

NOVENO.- CORRESPONDENCIA

No hay

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La alcaldesa quiere comentar algunos puntos:

Primero) Quieren informar del traslado de los enseres y pertenencias del Ayuntamiento de los dos almacenes a un almacén que tiene la Junta de Alaitza , después se vera si hay alguna otra junta administrativa interesada, y asi el alquiler se pagaría a alguna junta y no a un particular. Esta pendiente de pagar la liquidación de los alquileres de los dos almacenes

De uno de los almacenes se traslado un climatizador grande, contenedores y una maquina desbrozadora para enganchar en el tractor que no se sabe si funciona . La maquina desbrozadora se la llevo el concejal Jon Koldo Saez de Urabain Garay y la llevara para que la miren para saber como esta y después ya se verá lo que se hace con ella

Con la reunión de las juntas se le ofrecerá el material que hay por si les interesa y el resto ya se verá que se hace

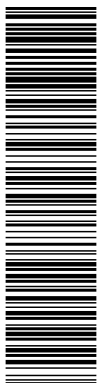
Segundo) Se estuvo valorando con las Juntas Administrativas que cosas tienen contra incendios, algunos pueblos tienen un carro y hay pueblos que no tienen nada , y seria para dotarles de material contra incendios

Tercero) En relación con el SAUR de Gauna, se le ha pedido a la abogada de la cuadrilla que revise todo el expediente y que lo informe ; mañana tienen reunión con ella y a ver que le comentan.

Cuatro) Se ha establecido un horario para dar citas con alcaldía tanto a Juntas como a vecinos y vecinas , que serían los miércoles de 10:00-12:00 cada media hora

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58

ESTADO
FIRMADO
15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5-3DCBCA8321BF2C9380B5E2956CE011913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

Quinto) La reunión con las Juntas Administrativas, se esta elaborando un orden del día para la reunión , que la quieren hacer el 19 de septiembre de 18:00-20:00, se pasaran los temas a tratar y si hay alguna propuesta que lo digan

Sexto) Inauguración del Ayuntamiento , no saben si inaugurar el Ayuntamiento como esta o esperar a tener el mobiliario , pero estiman que para tener todo el mobiliario se tardaría un año.

Amaia Sagasti Jimenez de Vicuña comenta que una inauguración dentro de año no tiene sentido .

Acuerdan hacer la inauguración a finales de octubre principios de noviembre

Entra el concejal Carlos Gomez de Valdezate

Amaia Sagasti Jimenez de Vicuña pide que en esa inauguración se pueda poner una sala a nombre de Susana Diaz de Arcaya Cubillo.La alcaldesa contesta que lo mirarán

Séptimo) Lo de la imagen corporativa , estuvieron unos concejales del Ayuntamiento haciendo un análisis del ayuntamiento y después tuvieron una reunión con la persona que va a hacer la imagen corporativa. Por ahora no tenemos nada cuando vayamos teniendo algo que lo irán notificando

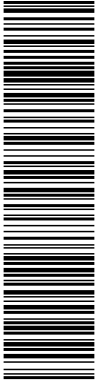
La concejala Amaia Sagasti Jimenez de Vicuña pregunta como esta el tema de la plaza de secretaria, la alcaldesa contesta que han llamado a dos ayuntamientos que le han pasado sus listas , se ha llamado a todas las personas de las listas y están todos trabajando; ahora esta pendiente que le manden otras dos listas de otros dos ayuntamientos pero ya le han adelantado que están todos trabajando

La concejala Sheila Perez de Leceta Valencia comenta que el otro día había dicho que tenía una entrevista con alguien. La alcaldesa contesta que este chico tenia plaza en Soria y no cumplía el perfil lingüístico que querían y que tienen previsto cambiar la perceptividad del perfil lingüístico. La concejala Sheila Perez de Leceta Valencia comenta si no es mejor dar preferencia a tener una personal a que tenga perfil , a lo que la alcaldesa responde que quieren darle un impulso al euskera porque en el Ayuntamiento no se habla euskera

El concejal Jesús Guevara Martín pregunta por el servicio de quitanieves del Ayuntamiento se mantiene con la misma empresa. La concejala Amaia Sagasti Jimenez de Vicuña contesta que eso es la cuadrilla. Se produce un debate sobre el servicio de quitanieves

Se acuerdan entre todos realizar el próximo pleno el 4 de octubre , miércoles

DOCUMENTO _ACTA: acta del pleno ordinaria del 5 de septiembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1WY5N-SACBJ-DLCF5 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:16:59 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea del Ayuntamiento de Iruraz - Gauna. Firmado 15/04/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50745_1WY5N-SACBJ-DLCF5_3DCBCAB321BF2C9380BF529556CE0111913846FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_ud=22&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
IRURAZ-GAUNA
(ALAVA)



IRURAZ-GAUNAKO
UDALA
(ARABA)

El concejal Carlos Gómez Valdezate pregunta si a lo de las placas solares si se va a mirar algo. La alcaldesa comenta que mañana se reúne con Luis Murua y es una de las cosas que tiene que mirarlo con el y posteriormente a estar con él tienen que llamar a Diputación, se produce un debate sobre el asunto

La concejala Sheila Perez de Leceta Valencia pregunta como esta el tema de las casas rurales , la alcaldesa le contesta que están esperando a ver como salen las ayudas Leader que cambian y a ver si tienen algún tipo de cabida. La concejala La concejala Sheila Perez de Leceta Valencia pregunta y con el obispado, la alcaldesa responde que han tenido alguna reunión con el cura y no hay malas sensaciones. Se produce un debate

La concejala Amaia Sagasti Jimenez de Vicuña comenta sobre la página web , se han quitado cosas , y pregunta si se van a cambiar más personas. La alcaldesa dice que la página web hay que darle una vuelta e ir renovando cosas

La concejala Amaia Sagasti Jimenez de Vicuña si han mirado lo del consorcio de Urbide. El concejal Jon Koldo Saez de Urabain Garay responde que todavía no ha mirado

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:06, la alcaldesa da por finalizado el pleno.

En Azilu, a 5 de septiembre de 2023